



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE HUARMACA – PIURA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	08-2023-AS 001			
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	En Lima, a los 17 días del mes de Febrero del año 2023, a las 9:00 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 02-2023-AS001/3.3, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-VIVIENDA/PNSU-1, cuyo objeto de convocatoria es para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA REGIONAL DE HUARMACA – PIURA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.			
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	JOHN WALTER ARANA GUTIERREZ	Titular	X	Dependencia: Área de Abastecimiento y Control Patrimonial - Unidad de Administración
			Suplente		
	Primer Miembro	CARLOS EDY FRANCISCO BENAVENTE ROMERO	Titular	X	Dependencia: Área de Proyectos Especiales - Unidad de Proyectos
			Suplente		
	Segundo Miembro	CESAR TEJADA PEREZ	Titular	X	Dependencia: Área de Proyectos Especiales - Unidad de Proyectos
			Suplente		
<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
		<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>		<b>Monto adjudicado</b>	
		MAC FORCE SECURITY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAFORSE PERU S.A.C.		S/. 95,000.00	
<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.			
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	* El monto adjudicado se estableció considerando el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual prevé lo siguiente: 68.3. "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor". Motivo por el cual el Comité acordó remitir con fecha 16.02.2023 Carta N° 01-2023-COMITE DE SELECCION- AS N° 01-2023-PNSU la solicitud en cumplimiento al artículo señalado, teniendo como respuesta la Carta N° 027-2023-GG-MAFORSEPERU-PIU de fecha 17.02.2023 con la actualización de la oferta.  Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.			
<b>7</b>		..... <b>JOHN WALTER ARANA GUTIERREZ</b> <b>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
		..... <b>CARLOS EDY FRANCISCO BENAVENTE ROMERO</b> <b>PRIMER MIEMBRO</b>		..... <b>CESAR TEJADA PEREZ</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	